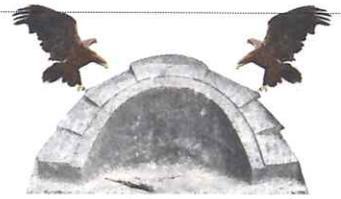




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°012-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 26 de enero del 2024

VISTOS:

El informe N°128-2023-MDA-SGIDU-EWHH-RO, de fecha 22.12.2023; el informe N°014-ESTH-2023-OSLO/MDA, de fecha 22.12.2023; el informe N°002-DPP-IO-SLO/MDA-2024, de fecha 19.01.2024; el informe N°016-2024-HRCL/IUO/OSLI/MDA/A; el informe N°0064-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, 25.01.2024; el DICTAMEN LEGAL N°015-2024-MDA-AL/CAPC, de fecha 26.01.2024, y;

CONSIDERANDO

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro. 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 83° del TUO de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, en fecha 20 de febrero del año en curso, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 012-2023-MDA/A; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi a favor de la Gerencia Municipal, donde establece en su numeral D, del punto 7, del artículo Segundo: "Aprobar, ampliación de plazo y presupuestal de proyectos de inversión.

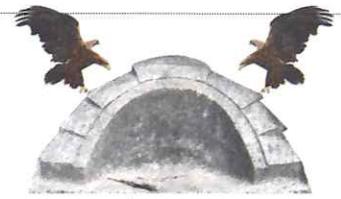
Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro. 27972) establece que "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"; y conforme al primer párrafo del artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro. 27972), donde se estipula que: "la administración municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nro. 27444";

Que, la Directiva N°010-2023-GM/MDA – "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°172-2023-GM-MDA, respecto de las solicitudes de modificaciones al expediente técnico establece: "Las modificaciones al Expediente Técnico podrán estar referidas a: i) Modificaciones referidas a mayores metrados, partidas nuevas y diseño que implica predominantemente la modificación del presupuesto inicial. ii) Deductivo por menores metrados, partidas de obra y diseño que implica predominantemente la modificación del presupuesto inicial. Asimismo, señala que el trámite de aprobación del Expediente Técnico Modificado está a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial. Dicha aprobación se dará mediante Resolución de Gerencia, previa conformidad de la oficina de proyectos.";

Que, informe N°128-2023-MDA-SGIDU-EWHH-RO, de fecha 22.12.2023 el Ing. Elard W. Huisa Huahuasoncco, Residente de Obra remite informe de modificación parcial sin ampliación presupuestal N°01, los cuales contienen deductivos, mayores metrados y partidas nuevas, del expediente denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA – CUSCO" meta 053, al Inspector de Obra Ing. Eddy Sucno Torre Huamán, para tal propósito adjunta el informe técnico en doscientos cincuenta y seis (256) folios, según el detalle siguiente:
CAUSALES DE MODIFICACIÓN PARCIAL SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

PARTIDAS NUEVAS: Para contar con una obra culminada y funcional, es necesario el incremento de partidas durante la ejecución física, estas partidas no fueron consideradas en el expediente técnico aprobado, siendo partidas necesarias para su culminación. Las partidas nuevas consideradas y verificadas en obra son: -Transporte de materiales y equipos. -Seguridad y salud en el trabajo. -Mantenimiento preventivo de maquinaria. -Cajas de inspección y control. -Suministro y colocado de accesorios en reservorio de almacenamiento. -Caja de válvula de salida en reservorio. -Accesorios en el sistema de aspersión. -Difusión y socialización del proyecto.

MAYORES METRADOS: Durante el proceso de la ejecución física de la obra, se detectaron diferentes partidas que poseen metrados por debajo del real de campo, por lo que para contar con partidas ejecutadas al 100%, es necesario colocar los metrados reales y culminar estas partidas para contar con una obra funcional. Estas partidas son: -Entubado del aductor principal (considerado con esta denominación en el expediente técnico aprobado). -Excavaciones y concreto $f_c=210$ kg/cm² en reservorio de almacenamiento. -Construcción de cajas para válvulas de control. -Construcción de cajas para válvulas de purga. -Construcción de cajas de hidrantes.

PRESUPUESTO DEDUCTIVO: Durante el proceso de ejecución física de obra, se tienen partidas que no serán utilizadas durante la ejecución de obra, por consideraciones técnicas y por tener sobredimensionamiento en la partida de trazo y replanteo en reservorio de almacenamiento, por lo que se hace necesario efectuar deductivos de estas partidas para poder ser consideradas en las partidas nuevas y mayores metrados. Estas partidas son: -Trazo y replanteo inicial de reservorio. -Colocación de accesorios en Válvula de control y paso. -Construcción de cámara rompedoras, el cual detalla en el cuadro siguiente:

COMPARACIÓN ENTRE LOS PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO Y EXPEDIENTE MODIFICADO					
	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO		PORCENTAJE MODIFICADO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01	TOTAL MONTO DE INVERSIÓN
	%	PRESUPUESTO	%		
COSTO DIRECTO		S/ 1,306,336.45		-S/ 323,489.96	S/ 982,846.49
GASTOS GENERALES	12.94%	S/ 168,986.70	17.19%		S/ 168,986.70
GASTOS SUPERVISIÓN	2.65%	S/ 34,651.02	7.77%	S/ 41,720.98	S/ 76,372.00
GASTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1.54%	S/ 20,146.96	2.85%	S/ 7,853.04	S/ 28,000.00
GASTO DE LIQUIDACIÓN	0.95%	S/ 12,425.86	1.26%		S/ 12,425.86
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 1,542,547.00		-S/ 273,915.94	S/ 1,268,631.05
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO		S/			S/ 1,268,631.05

Que, el informe N°014-ESTH-2023-OSLO/MDA, de fecha 22.12.2023; del Ing. Eddy Sucno Torre Huamán en calidad de Inspector de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO", emite **conformidad técnica** a expediente de modificación parcial sin ampliación presupuestal, solicitado y sustentado por el residente de obra, con un análisis técnico según el siguiente tenor: "(...) ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS CAUSALES DE MODIFICACION PARCIAL SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. Habiéndose verificado el sustento técnico alcanzado por la residencia de obra del expediente de modificación parcial sin ampliación presupuestal se determina: -Se tiene la partida de trazo y replanteo inicial del reservorio de almacenamiento, con un metrado de 320.30 m² y un precio unitario inusual de 1294.91 soles, que hace un monto total solo para un trazo y replanteo del reservorio de 414,863.27 soles, que debe de ser utilizado una parte de este monto para los adicionales necesarios de mayores metrados y partidas nuevas. -Las partidas nuevas sustentadas en el expediente de modificación parcial sin ampliación presupuestal, son conformes y acorde a la necesidad para culminar la ejecución física de obra. -Las partidas consideradas para el incremento de mayores metrados cómo se verifica la necesidad de este incremento real que es necesario para culminar la ejecución física de la obra. - Se adjunta copia de los asientos de obra con las necesidades encontradas sustentadas para el expediente de modificación parcial sin ampliación presupuestal. -No se tendrá incremento alguno presupuestal al monto del presupuesto del expediente técnico aprobado inicial. (...) El monto del presupuesto inicial aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 150-2022- MDA-GM que es de S/1,542,547.70, es similar al monto del presupuesto que indica en el expediente de modificación parcial sin ampliación presupuestal, teniéndose un monto deducible de S/273,915.94 que será deducida al finalizar la ejecución física de la obra, el monto modificado es de S/1,268,631.05 (...);"

Que, el informe N°002-DPP-IO-SLO/MDA-2024, de fecha 19.01.2024 del Ing. David Pumahuaman Pérez, en calidad de Inspector de Obra, emite informe técnico de conformidad de modificación parcial sin ampliación presupuestal del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

expediente "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA – CUSCO", llegando a la siguiente conclusión: "(...) CONCLUSIÓN: Revisado y evaluado correspondiente a Partidas Nuevas, Mayores metrados y deductivos, la inspectoría da la opinión favorable a lo solicitado por el residente de obra al PRESUPUESTO MODIFICADO N°01, por lo que se requiere la deducción al presupuesto de S/ 273,915.94, para que el PRESUPUESTO MODIFICADO N°01 sea de S/ 1,268,631.05. - Se recomienda la aprobación del PRESUPUESTO MODIFICADO mediante un acto resolutivo y el registro correspondiente, modificación fase de ejecución. (...)";

Que, el informe N°016-2024-HRCL/IUO/OSLI/MDA/A de fecha 22.01.2024 del Ing. Héctor Raúl Curi Latorre (e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, emite informe técnico de conformidad de modificación parcial sin ampliación presupuestal del expediente "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA – CUSCO", emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la modificación parcial de expediente técnico con una deducción de presupuesto de - S/273,915.94, por lo que la modificación de presupuesto modificado N°01es de S/1,268,631.05

Que, el informe N°0064-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, 25.01.2024, del Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, Ing. Segundo Uscamayta Chacón, emite informe de opinión favorable al expediente de modificación del presupuesto N°01 del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA – CUSCO", conforme a los informes técnicos precedentes, solicitando sea aprobada con resolución correspondiente;

Que, mediante DICTAMEN LEGAL N°015-A-2024-MDA-AL/CAPC, de fecha 26.01.2024, el Abog. Cesar A. Peña Ccahuana, (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, remite informe legal acerca de la solicitud de modificación del presupuesto N°01 del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA – CUSCO", llega a la siguiente conclusión y recomendación: "(...) **CONCLUSIONES:** Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Gerencia de Asesoría Legal OPINA: PROCEDENTE LA Modificación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por Modificación de Presupuesto N°01 por un monto de S/ -273,915.94 (doscientos setenta y tres mil novecientos quince con 84/100 soles), siendo el presupuesto total modificado de S/ 1,268,631.05 (un millón doscientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y uno con 05/100 soles) (...)", recomienda se emita acto resolutivo de gerencia;

Que, la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG, sobre Ejecución de las Obras por Administración Directa en su Artículo 1° numeral 1) sostiene que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios"; en el numeral 5) precisa que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obra"; del mismo modo en el numeral 8) "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, para la ejecución de obras por Administración Directa cuenta con la DIRECTIVA N°010-2023-GM/MDA "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI", aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°172-GM-MDA-2023 de fecha 20 de diciembre del 2023;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDA-A, encargando la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

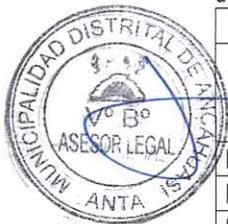


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación del expediente técnico por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos sin ampliación presupuestal de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA – CUSCO" con CUI 2516500, esto conforme al informe de la Residencia con conocimiento del Inspector de Obra, según el siguiente detalle:



COMPARACIÓN ENTRE LOS PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO Y EXPEDIENTE MODIFICADO					
	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO		PORCENTAJE MODIFICADO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nº01	TOTAL MONTO DE INVERSIÓN
	%	PRESUPUESTO	%		
COSTO DIRECTO		S/ 1,306,336.45		-S/ 323,489.96	S/ 982,846.49
GASTOS GENERALES	12.94%	S/ 168,986.70	17.19%		S/ 168,986.70
GASTOS SUPERVISIÓN	2.65%	S/ 34,651.02	7.77%	S/ 41,720.98	S/ 76,372.00
GASTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1.54%	S/ 20,146.86	2.85%	S/ 7,853.04	S/ 28,000.00
GASTO DE LIQUIDACIÓN	0.95%	S/ 12,425.86	1.26%		S/ 12,425.86
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 1,542,547.00		-S/ 273,915.94	S/ 1,268,631.05
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO		S/			S/ 1,268,631.05

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el deductivo de S/ - 273,915.94 (doscientos setenta y tres mil novecientos quince con 84/100 soles), siendo el presupuesto total modificado de S/ 1,268,631.05 (un millón doscientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y uno con 05/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO. – PRECÍSESE, que la presente resolución administrativa, se emite considerando el contenido y el sustento de los responsables de la ejecución de la obra; por tanto no implica convalidación de actos realizados que no se enmarquen dentro de la normatividad legal que el caso amerita, siendo así las áreas encargadas son responsables de su accionar en la ejecución de la obra (Residente e Inspector de obra) debiendo cautelar la observancia del marco legal vigente en los procedimientos a implementarse.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, y demás órganos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
 Abog Erlen Jemayn Sanchez Villacorta
 GERENTE MUNICIPAL